

"Por medio de la cual se actualiza el comité de bienestar social y laboral"

# LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial del Decreto Departamental 0377 del 26 de Marzo de 1998 y el Acuerdo 0001 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva, y en cumplimiento del Artículo 209 de la constitución política que establece "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 13, indica: "Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."

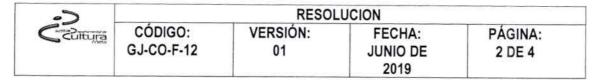
Que en su artículo 18, referente al programa de bienestar e incentivos, señala: "A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados."

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 20 ibídem, determina que: "los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".



Nit. 822002144-3 Cra. 8 #8-110 # 4-2 a San Martin de los Llanos – Colombia Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Linea gratuita: 01-8000-95-0101 E-mail: contacto@culturameta.gov.co www.culturameta.gov.co COPIA CONTROLADA



"Por medio de la cual se actualiza el comité de bienestar social y laboral"

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece que:

"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que el Titulo 10 del Decreto 1083 de 2015, indica entre otros, aspectos relacionados con el sistema de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos. Así mismo, el artículo 2.2.10.17, señala que las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces con la orientación del jefe de la entidad será el responsable de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Que el comité de bienestar social e incentivos tiene como objetivo garantizar y promover el desarrollo integral de los empleados de la empresa y de su familia elevando su nivel de vida.

Que, en el Instituto Departamental de Cultura del Meta, el día 30 de abril del 2024, se reunieron los funcionarios de planta para realizar la actualización y conformación del Comité de Bienestar Social y laboral para la vigencia 2024 – 2026, teniendo en cuenta el plan de Bienestar socializado a través de la página oficial del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Que mediante Acta No. 01 del 30 de abril del 2024, fue aprobada la elección de los miembros principales y suplentes del Comité de Bienestar Social y laboral, la cual hace parte integra del presente acto.

Que de conformación con lo establecido en el artículo 2.2.24.2.13 del Decreto 1083 del 2015 "los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos por periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección".

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,



Nit. 822002144-3 Cra. 8 #8-110 # 4-2 a San Martin de los Llanos – Colombia Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608 Linea gratuita: 01-8000-95-0101 E-mail: contacto@culturameta.gov.co www.culturameta.gov.co COPIA CONTROLADA

<i>-</i> >	RESOLUCION			
Cultura	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 3 DE 4

"Por medio de la cual se actualiza el comité de bienestar social y laboral"

#### RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO. Actualizar el comité de Bienestar Social y Laboral del Instituto Departamental de Cultura del Meta, según acta No. 01 del 30 de abril del 2024, la cual hace parte integra del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Bienestar Social y Laboral cumplirá la función principal de ejecutar y garantizar el bienestar social, espiritual, familiar, educativo y recreativo de todos los empleados de la entidad y de su grupo familiar primario.

Realizará procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; Así como permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identidad del empleado con el servicio de la Institución.

ARTÌCULO TERCERO: El Comité de Bienestar Social y Laboral estará conformado por dos (2) representantes designados por la Dirección y dos (2) representantes principales de los empleados y dos (2) suplentes.

## Representantes de la Dirección

- La Subdirectora General Código 084 grado 08.
- El Subdirector Operativo Código 068 grado 08.

## Representantes de los Empleados

- Secretaria código 440 grado 07 de la Subdirección Operativa.
- Instructor código 313 grado 01 de danzas.
- Auxiliar de servicios generales código 470 grado 03.
- Técnico Operativo código 314 grado 05 almacén.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como representantes del Comité de Bienestar Social y Laboral del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la Vigencia 2024 – 2025 a los siguientes servidores públicos.

CARGO CARGO CÈDULAS NOMBRE



DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8 Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martin de los Llanos – Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA

->	RESOLUCION			
Contura	CÓDIGO: GJ-CO-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	PÁGINA: 4 DE 4

"Por medio de la cual se actualiza el comité de bienestar social y laboral"

PRINCIPALES	Subdirectora General 084-08	40.439.709	Natalia Alexandra Leyva Quijano
	Subdirector Operativo 084-08	93.137.789	Sergio Andrés Palma Vargas
	Secretaria 440-07	40.401.288	Niller Paloma Barbosa
	Instructor 313 - 01	17.267.374	Luis Eduardo Gómez Carvajal
SUPLENTE	Técnico Operativo 314- 05	1.121.841.640	Lina Paola Gutiérrez Herreño
	Auxiliar de servicios generales 470 - 03	17.389.688	Arbey Castañeda Romero

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rigüe a partir de la fecha de expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de San Martín – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024.

JENNY ANDREA CAPOTE AVEDAÑO

Directora

Instituto Departamental de Cultura del Meta

Proyectó:	Elaboró:	Revisó:	Vo. Bo:
Jessica Gil	Diana Pulido 🕜	Katherin/Shirley Gamez López	Natalia Leyva Q.
CPS Talento Humano	Abogada CP.8//	Abogado CPS	Subdirección General
Firma:	Firma: (////	Firma:	Firma:



NIT. 892.000.148-8

Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martin de los Llanos — Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Linea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co
COPIA CONTROLADA